Ministerio de Salud
Instituto Nacional Materno Perinatal

Nº 054-OEA-INMP-2024

Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente Nº 24-2714-1, que contienen el **Informe Nº 90-2024-OL-INMP**, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el **Memorando Nº 466-2024-OEPE/INMP**, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el **Memorando N° 100-2023-DEEMSC-INMP**, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa **LAB. & HEALTH SUPPLY S.A.C,** suscribieron el Contrato Nº 023-2023-INMP, cuyo objeto contractual es la "**ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS**", por el monto total ascendente a S/ 121,909.10 (Ciento Veinte y Un Mil Novecientos Nueve con 10/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, según las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESTRADIOL	Determinación	600
FHS	Determinación	600
LH	Determinación	500
PROLACTINA	Determinación	600
TSH	Determinación	1500
T4 LIBRE	Determinación	1500
T3 LIBRE	Determinación	600
HCG	Determinación	2400
PROGESTERONA	Determinación	300

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total S/.
1	ESTRADIOL	Determinación	600	14.941	8,964.60
2	FHS	Determinación	600	13.230	7,938.00
3	LH	Determinación	500	13.618	6,809.00
4	PROLACTINA	Determinación	600	13.637	8,182.20
5	TSH	Determinación	1500	14.291	21,436.50
6	T4 LIBRE	Determinación	1500	13.230	19,845.00
7	T3 LIBRE	Determinación	600	13.230	7,938.00
8	HCG	Determinación	2400	15.120	36,288.00
9	PROGESTERONA	Determinación	300	15.026	4,507.80
TOTAL					**121,909.10**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias					

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán de la siguiente manera: En el plazo máximo de Quince (15) días calendario para la instalación del equipo en cesión de uso y la primera entrega de reactivos, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán en un plazo de ocho (08) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra y por un periodo de doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el Cronograma de Entrega especificado en el Informe Nº 90-2024-OL/INMP;*

Que, mediante Memorado Nº 001-A.B.PAT.CLIN-2024-INMP, de fecha 23 de enero de 2024, el médico del Servicio de Patología Clínica, en su condición de área usuaria informó al Jefe del Departamento de Patología, la necesidad de gestionar una prestación adicional al Contrato Nº 023-2023-INMP, "ADQUISICIÓNN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS", refiriendo: *La importancia de contar con el producto se sustenta en que es imprescindible para la realización de la determinación de exámenes hormonales en gestantes y en recién nacidos. Lo solicitado es necesario para alcanzar la finalidad pública del contrato. El presente requerimiento se solicita por el aumento de la demanda de las pruebas tiroideas y prolactina en pacientes de consultorios externos y hospitalizados, lo que ha originado un mayor consumo de estos reactivos, conforme el siguiente cuadro:*

MINISTERIO DE SALUD
Director Ejecutivo de Administración
Instituto Nacional Materno Perinatal
M. UGARTE

ITEMS	UM		E1	E2	E3	Total	Precio Unt.	Monto Total
Estradiol	DET.		50	50	50	150	14.491	2,173.65
FHS	DET		50	50	50	150	13.230	1,984.50
LH	DET		50	50	0	100	13.618	1,361.80
PROLACTINA	DET		100	50	0	150	13.637	2,045.55
TSH	DET		200	175	0	375	14.291	5,359.13
T4 LIBRE	DET		200	175	0	375	13.230	4,961.25
T3 LIBRE	DET		50	50	50	150	13.230	1,984.50
HCG	DET		200	200	200	600	15.120	9,072.00
								28,942.38

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA DE LOGÍSTICA
INMP

Que, mediante Memorando Nº 061-PAT-CLIN/INMP-2024, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, solicita al Jefe del Departamento de Patología, la ampliación del 25 % de la AS-Nº 0042-2023-del Contrato Nº 023-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS", por encontrarse el contrato vigente en la 10ma. Entrega y que tras la evaluación realizada por el área usuaria de la producción de hormonas se ha observado un incremento en la demanda del perfil tiroideo y prolactina; razón por la cual se solicitó un adelanto de la entrega del perfil tiroideo (TSH y T4L), para evitar el desabastecimiento y continuar con la atención a nuestros pacientes;

Que, mediante Memorando Nº 059-2024-DP/INMP, de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe del Departamento de Patología, solicita al Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, gestionar la prestación adicional del 25 % al Contrato Nº 023-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS", por el aumento de la demanda del perfil tiroideo y prolactina; en pacientes de Consultorios Externos y hospitalizados, además para evitar el desabastecimiento y continuar con la atención a nuestros pacientes;

Que, mediante Memorando Nº 100-2024-DEEMSC/INMP, de fecha 24 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita al Director General del INMP, prestación adicional del 25 % al Contrato Nº 023-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS", para realizar la determinación de exámenes hormonales en gestantes, no gestantes, y recién nacidos;

Que, a través del Memorando N° 233-2024-OL-INMP, de fecha 29 de enero de 2023, la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones información sobre el estado actual de la ejecución del

Contrato N° 023-2023-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS", celebrado con la empresa **LAB. & HEALTH SUPPLY S.A.C.**;

Que, ante ello, mediante el Memorando N° 041-EFADQYC-OL-INMP-23, de fecha 30 de enero de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones indica respecto a la ejecución de la prestación del contrato N° 023-2023-INMP, precisando que se ha emitido las siguientes Órdenes de compra de acuerdo al cuadro que se detalla:

N°	*N° O/C*	*FECHA*	*SIAF*	*Valor Total S/.*
1	146	22/03/2023	802	16,896.40
2	298	24/04/2023	1453	5,776.10
3	489	29/05/2023	1901	15,393.80
4	629	28/06/2023	2425	5,776.10
5	738	25/07/2023	2794	14,032.00
6	845	17/08/2023	3316	8,640.50
7	954	18/09/2023	3610	14,032.00
8	1037	18/10/2023	3878	5,776.10
9	1121	15/11/2023	4117	12,641.70
		TOTAL		**98,964.70**

Que, asimismo informa que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 22,944.40 (Veinte y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N° 320-OL-INMP-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, la Oficina de Logística solicito a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 37,363.665 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres con 665/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2023 para la contratación adicional del Contrato N° 023-2023-INMP;

Que, mediante Memorando N° 206-2024-OEA/INMP, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato Nº 023-2024-INMP, - "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE PAQUETE DE HORMONAS PARA EL INMP", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	*INDAGACIÓN DE MERCADO*	*DETALLE*
1	*Objeto de la Contratación*	*Prestación Adicional al Contrato Nº 023-2023-INMP Adquisición Anua Reactivos de Paquete de Hormonas para el INMP*
2	*Tipo de Procedimiento de Selección*	*Adjudicación Simplificada 42-2022.*
3	*Fuente de Financiamiento*	*Donaciones y Transferencias – DYT y/o Recursos Ordinarios - RO*
4	*Meta Presupuestal*	*44*
5	*Clasificador de Gasto*	*23.18.21*
6	*Disponibilidad Presupuestal*	*S/. 37,363.665*

Que, mediante el Memorando N° 392-2024-OEPE/INMP, de fecha 13 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 37,363.665 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres con 665/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Fte Financ.	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	9002 Asignac Presupuestarias que no re en productos	5001189 Servicio de Apoy Diagnóstico y Tratamiento	44	23.18.21	S/. 37,363.665

Que, mediante Memorando Nº 603-OL-INMP-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP Nº 00000556-2024, por el monto de S/. 28,942.38 (Veinte y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 38/100 Soles), para la contratación adicional del Contrato Nº 023-2023-INMP;

Mediante Memorando Nº 383-2024-OEA/INMP, de fecha 19 de marzo de 2024, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario 2024, Aprobación del CCP Nº 556-2024 para llevar a cabo la Contratación Adicional al Contrato Nº 023-2023-INMP. "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE PAQUETE DE HORMONAS";

Que, mediante Memorando Nº 466-2024-OEPE/INMP, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal CCP Nº 00000556-2024, por el importe de S/. 28,942.38 (Veinte y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 38/100 Soles), por la Fuente de **Financiamiento Donaciones y Transferencias:**

CCP	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
556	9002 Asignaciones Presupuestari que no resulten en Product	5001189 Servicio de Apoy Diagnóstico y Tratamiento	44	23.18.21	S/. 28,942.38

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 90-2024-OL/INMP, del 26 de marzo de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN
2.2. (...) La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)

• Opinión N° 043-2017/DTN
Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, ***por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.*** *En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*
34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: ***i) ejecución de prestaciones adicionales,*** *ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.*
34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías ***hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original****, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (...)*

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el ***Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas*** *del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y* ***precios pactados en el contrato****; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*
(...)
157.3 En caso de adicionales corresponde que el ***contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.*** *(...)*

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 041-EFADQYC-INMP-23, de fecha 30 de enero de 2024, del Equipo Funcional de Adquisiciones, el Contrato N° 023-2023-INMP aún no se ha ejecutado en su totalidad y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: *3.2. El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras-, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;*

Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 0000556-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 023-2023-INMP, por el importe de S/ 28,942.38 (Veinte y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 38/100 Soles);

Que, además, la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, en su calidad de área usuaria solicitó y sustentó la prestación adicional al Contrato N° 023-2023-INMP, el cual equivale al 23.7409512497426 % del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley concordante con lo dispuesto en el artículo 157° del Reglamento, precisando que el adicional resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 023-2023-INMP por el monto de S/ 28,942.38 (Veinte y Ocho

Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 38/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 23.7409512497426 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Nº 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral Nº 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL** al Contrato N° 023-2023-INMP, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 042-2022-INMP, con la empresa **LAB. & HEALTH SUPPLY S.A.C,** cuyo objeto contractual es la "**ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PAQUETE DE HORMONAS**", por el monto ascendente a S/ 28,942.38 (Veinte y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 38/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 23.7409512497426 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

MINISTERIO DE SALUD JEFATURA LOGÍSTICA INMP

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg
c.c.

- ❑ DG.
- ❑ OEPE.
- ❑ LOG.
- ❑ ECO.
- ❑ DEEMSC.
- ❑ ARCHIVO.